



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES

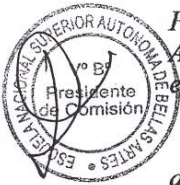
Resolución Directoral No. 338 - 2009 - ENSABA

Lima, 30 DIC. 2009

VISTO: El Proyecto del nuevo Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 001-2009-ED publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11-02-09, se constituyó la Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, a los requisitos que se establecen en la Ley Nro 23733, Ley Universitaria según lo dispuesto por la Ley Nro 29292;



Que, según Resolución Ministerial N° 0053-2009-ED, se designa como responsable de la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, al Sr. Victor Delfin Ramirez, Presidente de la Comisión de Adecuación constituida mediante Resolución Suprema N° 001-2009-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro 0452-2006-ED publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16.08.06 se aprobó el Reglamento General de la Institución;



Que, el Art. 2 de la Resolución Suprema Nro 001-2009-ED, que constituye la Comisión de Adecuación, señala en su Inciso b) que la Comisión constituida tendrá entre otras, la función de adecuar la estructura académica y administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a los requisitos que se establecen en la Ley Nro 23733, Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Ley Nro. 29292;

Que, el Reglamento General de la Escuela constituye un instrumento normativo en el cual se precisa la naturaleza, finalidad, objetivos y funciones generales de los diferentes órganos de gobierno y control de la Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015 - 2009 - ED, se aprobó el nuevo Estatuto de la ENSABAP, que en su Primera Disposición Complementaria faculta a la Comisión de Adecuación para aprobar entre otros, el Reglamento General de la Institución a efectos de que la actual estructura académica y administrativa se adecue progresiva y plenamente a los requisitos que establece la Ley Universitaria;



Estando a lo dispuesto y con las visaciones correspondientes;

De conformidad con las disposiciones legales vigentes; la Ley N° 29292, Resolución Suprema N° 001-2009-ED; Resolución Ministerial N° 0053-2009-ED; Decreto de Urgencia 065-2009, Resolución Suprema Nro 029-2009-ED y Decreto de Urgencia Nro 115-2009;



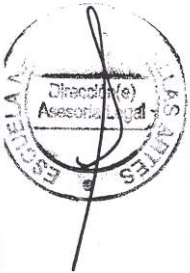
Se RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Nuevo Reglamento General de la ENSABAP que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución Directoral será publicada en el diario oficial "El Peruano", y el texto íntegro del Reglamento General será publicado en el portal electrónico de la Escuela (www.ensabap.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE



Sr. VÍCTOR DELFÍN RAMÍREZ
Presidente de Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes

que transcribo a Jd para su conocimiento y fines consiguiente.



Aymé O. Fabián Rosales
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes